ESTUDIOS PREVIOS PRE-CONTRACTUALES

El presente estudio previo corresponde al requerido según el numeral 1 del artículo 32, del Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, adoptado mediante acuerdo N° 001 del 20 de octubre de 2021 por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la empresa, los cuales deberán contener, la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, la disponibilidad presupuestal, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo y, las garantías exigidas.

Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, debe acudir el Hospital al procedimiento de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el Numeral. 4.1.2.3.1, conforme a la causal prevista en el literal q del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución N°012 de febrero 5 de 2025 de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación establecidos en el Capítulo II del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo No.001 del octubre 20 de 2021).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realiza el siguiente Análisis de Conveniencia y Oportunidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo."*

Asimismo, la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

El Hospital San Juan Crisóstomo Empresa Social del Estado presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo en su artículo 49 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo 02 de 2009, dice que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, el saneamiento ambiental a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO como institución prestadora de servicios de salud de baja y complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y administrativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y entes territoriales de orden Nacional, Departamental o Municipal.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de Seguridad Social Integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidad territorial se hará principalmente a través de la Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con persona jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 000272 de 16 de febrero de 2026, cuyo objeto es: "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud*", donde asigno recursos para un (1) equipo urbano y uno (1) equipo rural para la operación en el Municipio de González-Cesar

14	ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO	GONZALEZ	RURAL	1	6	$391.419.000
			URBANO	1	6	$237.219.000

Por su parte, el Acuerdo No. 001 del 27 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Gestión Gerencial de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo de González para el periodo 2024-2028, establece en su indicadores las tres áreas de gestión que para este estudio aplicarían; el área de gestión de dirección y gerencia como también el área de gestión clínica y asistencial, articulado con la misión institucional "La prestación de servicios de salud enfocados en la atención integral del usuario, familia y comunidad. Siendo prioridad la seguridad del paciente y la satisfacción de las necesidades en salud con eficiencia, eficacia, criterios éticos, morales y de calidad, con un equipo humano capacitado". Por lo anterior se requiere, la contratación de un auxiliar de enfermería para ejecutar las actividades propias de su competencia.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

La E.S.E HOSPITAL San Juan Crisóstomo es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de González (Cesar), y teniendo en cuenta que se requiere contratar un equipo multidisciplinario para la correcta y efectiva operación de los EBS en el Municipio y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo no existe personal suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades a contratar, surge la necesidad de contar con una persona jurídica o natural que demuestre idoneidad y experiencia para prestar los servicios requeridos.

PROPUESTA CANTIDAD DE PERSONAS EQUIPO BASICO URBANO	
RUBRO	**CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO**
Auxiliares de Enfermeria y/o Promotor	3
Profesional de Enfermeria	1
Medico	1
Psicologo	1
Profesional Complementario	1
Gestos Comunitario	1

Que, se hace necesario la contratación de un Auxiliar de enfermería para la conformación, operación y correcto funcionamiento de los Equipos Básicos en Salud, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio De Salud y Protección Social

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es importante que se adelante todos los trámites pertinentes a fin de realizar la contratación de un Auxiliar de enfermería para el funcionamiento de los Equipos Básicos en Salud acorde a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social, materializando la ejecución de las actividades descritas, la atención primaria en salud y de igual manera para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la buena marcha de la gestión institucional en la E.S.E.

Ahora bien, La Corte Constitucional ha precisado que la finalidad de la Ley de Garantías no puede conducir a la paralización de los servicios públicos esenciales, ni a la vulneración de derechos fundamentales, así en la Sentencia C-1153 de 2005, al examinar la constitucionalidad de la Ley 996 de 2005, la Corte sostuvo que:

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

> "Las restricciones a la contratación estatal durante los periodos electorales no pueden interpretarse de manera tal que impidan la continuidad de los servicios públicos esenciales ni el cumplimiento de los fines esenciales del Estado."

En este contexto, el Hospital San Juan Crisostomo del municipio de González, como institución pública de primer nivel de atención, asume su responsabilidad institucional de garantizar la prestación continua, oportuna y humanizada de los servicios de salud, especialmente en consulta externa, urgencias y atención psicológica, reconociendo que los efectos del conflicto armado trascienden el ámbito físico y generan impactos psicosociales significativos en las comunidades. Por lo tanto, se debe disponer del servicio de urgencias las 24 horas del día para responder frente a cualquier situación de alteración de orden público que pueda comprometer la integridad y salud de la comunidad, asimismo se debe garantizar la continuidad de los distintos programas que se prestan y son parte del objeto misional.

Aunado a ello, el Ministerio de salud y protección social emitió la circular externa No. 02 de 2026, cuyo objeto fue el siguiente: DIRECTRICES FRENTE A LOS EFECTOS EN SALUD ANTE LOS EVENTOS PROVOCADOS POR EL INGRESO RECURRENTE DE FRENTES FRÍOS AL TERRITORIO NACIONAL, donde sostuvo que:0

> "Con el fin de asegurar la prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencias o emergencias, el Ministerio de Salud y Protección Social declara la ALERTA ROJA HOSPITALARIA en los departamentos de: La Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Hulla, Santander, Chocó, Cauca, Nariño, Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, y Amazonia, y en los demás departamentos o distritos que a futuro se vean afectados por las precipitaciones asociadas al ingreso de frentes fríos. Esta medida estará vigente hasta que finalice la etapa de mayor afectación o hasta que este ministerio así lo determine, de conformidad con los reportes oficiales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), lo cual será comunicado en debida forma"

De la legislación anterior se deduce que el objeto principal de una Empresa Social del Estado debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, por lo tanto, es menester contar con el recurso humano idóneo y capacitado que permita a la institución prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios.

La contratación que se pretende adelantar no obedece a criterios discrecionales ni a finalidades distintas a la prestación del servicio, sino a la necesidad objetiva y apremiante de asegurar la continuidad del servicio público esencial de salud, lo cual constituye una causal habilitante para la contratación durante la vigencia de la Ley de Garantías, en armonía con los principios de necesidad, planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra amparada por las excepciones previstas en la Ley 996 de 2005, debidamente soportada en criterios de necesidad, proporcionalidad, continuidad del servicio y prevalencia del interés general

Así mismo, la ESE para el desarrollo de su objeto contractual está facultada para suscribir contratos y convenios que permitan el desarrollo de actividades de salud pública, por lo tanto, es necesario contar con el personal idóneo.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Con la finalidad de lograr agilidad, eficiencia y la correcta operatividad de los distintos programas y servicios de salud de la ESE Hospital San Juan Cristomo, que pueda desarrollar las actividades de un auxiliar de enfermería en los EBS el cual es un servicio que esencial el cual constituye un componente esencial dentro del sistema de atención en salud. En este sentido, se hace indispensable la vinculación de un personal idóneo que ejerza actividades contenidas dentro del anexo técnico.

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA COMO PARTE INTEGRAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ ZONA URBANA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Acuerdo No.001 del octubre 20 de 2021 emanado de la junta directiva de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo, y la Resolución N°012 de febrero 5 de 2025 la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato el cual es, prestación de servicios, es **RÉGIMEN ESPECIAL – ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la celebración del presente proceso contractual, se utilizará el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo acorde al Acuerdo No.001 del octubre 20 de 2021 emanado de la junta directiva de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo, y la Resolución N°012 de febrero 5 de 2025, disposiciones aplicables por mandato de Ley 100 de 1993 y la Resolución 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024.

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000,00) M/C

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL
Auxiliares enfermería y/o promotor	3	$ 3.150.000

5. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda: UN (1) primer pago de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000,00) M/C correspondiente a la prestación del servicio de los doce (12) días de junio, cinco (5) pagos de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.00,00) M/C correspondientes a la prestación del servicio del mes de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre respectivamente, y un (1) ultimo pago UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.890.000,00) M/C, correspondientes a la prestación del servicio de dieciocho (18) días de diciembre, previa presentación de informe de actividades, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, y venir acompañado de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC:

80111620	Servicios temporales de recurso humano.
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La ESE Hospital San Juan Crisóstomo contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores, para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando como soporte para tales se realizó el estudio de sector.

8. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2026, los cuales se pagarán con cargo al Rubro presupuestal **2.4.5.02.09.01 SERVICIOS PERSONALES TÉCNICOS,** CDP No.201 del 19 de junio de 2026.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte del supervisor del contrato y el contratista.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

11. LUGAR.

El lugar previsto para la ejecución del contrato será el municipio de González en la sede principal del Hospital, sin embargo, se podrán ejecutar actividades por fuera de la Institución, dentro del Municipio o fuera de él, siempre y cuando la naturaleza del servicio lo requiera.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Supervisión estará a cargo de la Gerente de la E.S.E., quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar la contraprestación en la forma de pago prevista en el contrato c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). d) Las demás que las partes acuerden previamente.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente contrato:

1. Prestar Los Servicios De Apoyo Como Auxiliar De Enfermería A Través De Los Equipos Básicos En Salud zona urbana conformados para la realización de la Gestión De Atención Primaria en los Micro Territorios Definidos Y Asignados A Través De La Ese Hospital San Juan Crisostomo de González –Cesar.
2. Realizar Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el Microterritorios priorizados de las familias nuevas.
3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
4. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de los barrios y Microterritorios abordados por el equipo.
5. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada Microterritorios.
6. Implementar acciones de resolutividad, para conferir soluciones o alternativas de gestión integral de los riesgos asociados a las intervenciones individuales o colectivas en marco del plan integral de cuidado primario.
7. Documentar por medio físico, cada intervención llevada a cabo, con veracidad utilizando los instrumentos dispuestos para tal fin.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

8. contribuir al monitoreo y gestión de las coberturas del programa ampliado de inmunización PAI de la ESE.
9. Digitalizar todas las acciones llevadas a cabo por cada miembro del equipo básico.
10. Consolidar los indicadores de cumplimiento de la estrategia.
11. Verificación de la demanda inducida de los usuarios de cada barrio de la zona urbana.
12. Informar a las familias en el micro territorio asignado sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con las necesidades de las familias, según el plan de trabajo o cronograma.
13. Participar de los espacios de fortalecimiento de capacidades y de socialización de avances del programa, conforme a las convocatorias realizadas y generar las retroalimentaciones necesarias.
14. Cumplir con las responsabilidades que tienen los Equipos Básicos en Salud de acuerdo a los lineamientos de la gestión territorial en APS establecidos por el Ministerio de Salud y protección Social.
15. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
16. Las demás actividades que le sean asignadas y/o afines con el objeto contractual

15. FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor que se tendrá en cuenta para seleccionar al contratista será la experiencia en el área que se requiere, por tanto, aquella persona que acredite contar con los títulos y experiencia suficientes y superiores, o iguales a las de otros con las mismas calidades exigidas, será el seleccionado para la suscripción del contrato.

16. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- ✓ Título de Auxiliar en enfermería
- ✓ Inscripción en el ReTHUS del ministerio de salud y/o presentar autorización para ejercer la actividad, expedida por la autoridad competente.

17. ANALISIS TECNICO

Para el cumplimiento del objeto a contratar en la E.S.E, se requiere de un personal del nivel técnico idóneo y con experiencia laboral como persona natural, suficiente para la realización de esta clase de servicio, con el siguiente perfil Técnico:

Título de Auxiliar de Enfermería con mínimo cuatro (4) meses de experiencia general relacionada con el servicio prestar.

Con la prestación de este servicio se dará cumplimiento a la Ley 266 de 1996 que reglamenta la Profesión de Enfermería en Colombia a la Ley 911 de 2004 que establece disposiciones en materia de responsabilidad deontológica (valores y deberes éticos), al PARS, programa de apoyo a la reforma de la salud, a la Resolución 3280 de 2019, Ley 1438 de 2011, Resolución 1212 de 2024 y 0212 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo los Protocolos, Guías y Formatos del Sistema de Gestión adoptados por la entidad a los cuales está sujeta la entidad hospitalaria.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

18. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Para efectos de la presente prestación de servicios el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales y jurídicas, con la capacidad de ejecutar el presente objeto contractual, por lo que esta entidad efectuó un análisis de precios históricos a fin de poder determinar el valor del contrato a ejecutar.

La E.S.E ha identificado y analizado contratos similares que ha suscrito en los últimos cinco (5) años, encontrando la siguiente información:

No. Contrato y Vigencia	Modalidad	Objeto	Cuantía	Asignación mensual
No. 026 de 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL PROGARAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO.	$ 4.000.000	$ 1.000.000
No. 065 de 2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL PROGARAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO.	$4.600.000	$1.200.000
No.060 2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	$ 4.800.000	$2.400.000
No. 045 2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR	$7.500.000	$2.500.000

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

		Contratación directa DE ENFERMERIA COMO PARTE INTEGRAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ ZONA URBANA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.		

19. ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio previo y/o pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante aceptación de la oferta, notificada en los términos de la Ley al proponente favorecido, o se publicará en la página web o el SECOP II.

20. GARANTIAS.

El contratista deberá constituir a favor del hospital póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Responsabilidad civil profesional:

21. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. La E.S.E identificó para el presente proceso de contrataciónlos riesgos que se relacionan a continuación, los cuales están acordes para los procesos de prestación de servicios:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito.

Discriminación de los riesgos y control de los mismos: Ver anexo Matriz de Riesgos.

González-Cesar, 19 de junio de 2026

Dra. LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
Gerente ESE Hospital San Juan Crisóstomo de González

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable implementación tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicables	Modificación delas condiciones de los servicios	1	3	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable	1	1	2	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando la comunicación del proveedor del servicio	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la regulación aplicable a los servicios	Modificaciones de las condiciones de los servicios	1	3	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar las condiciones de los servicios debido a cambios de regulación	1	1	2	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Finalización del Contrato	Revisando la comunicación de proveedor del servicio y la legislación	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81

E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co

CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción en la prestación del servicio por fallas atribuibles al contratista	Indisponibilidad de los servicios por fallas atribuibles al proveedor	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos al contratista por incumplimiento de actividades. Estipulación contractual de multas y sanciones al contratista.	3	2	5	Medio	SI	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Finalización del Contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los servicios por causas atribuibles a la entidad	Indisponibilidad de los servicios requeridos por la entidad	3	4	7	Alto	E.S.E.	Estipulación contractual de la entidad de cumplir unos parámetros mínimos para que el contratista quede exonerado por la interrupción.	2	2	4	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción del proceso	Finalización del Contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81

E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co

CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable implementación tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios por causas atribuibles al contratista	Indisponibilidad de los servicios para la entidad	3	2	5	Medio	Contratista	Estipulación contractual que establezca tiempos de inicio de operación de los Servicios	2	2	4	Bajo	SI	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Con la terminación del Contrato	Mediante la Supervisión del contrato	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar